JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00944 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA" y en contra de NANCY ROCIÓ GARCÍA COSSÍO, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($14.989.694) como capital, incorporado en el pagaré Nº10534737, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 19 de febrero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($2.458.310) por concepto de intereses de plazo generados desde el 30 de septiembre de 2021 hasta el 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ADRIANA JULIO ÁLVAREZ portador de la tarjeta profesional número 108.675 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146** hoy **20 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cd4c033934d3b7cc7a6bdbe40b9e37cdcf40c68be7a75d1cfd152065746a4c**
Documento generado en 19/09/2022 01:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica